



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1316 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 25843/2017, la Resolución CM N° 1046/2011
y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Cristina Galván, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de octubre de 2017 y hasta el día 01 de noviembre de 2017 inclusive.

Que la agente Galván presenta constancia de controles de ausentismo del médico laboral, certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 02 de noviembre de 2017, con jornada reducida de 05 (cinco) horas diarias y nuevos controles.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Cristina Galván, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, desde el día 05 de octubre de 2017 y hasta el día 01 de noviembre de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

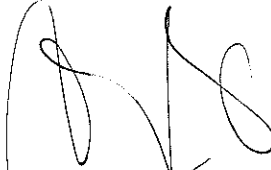


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria con jornada laboral de cinco (05) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria, debiendo continuar con controles médicos periódicos.

Art.3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Cristina Galván, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 1316 /2017



Dra. MARCELA BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires